

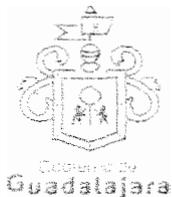


**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

La que suscribe la Regidoras **Rosa Angélica Fregoso Franco**, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por lo que pongo a consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ADENDUM AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA SULO MÉXICO, S.A. DE C.V.**; lo anterior con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

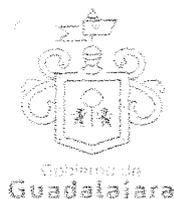
- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la



participación ciudadana y vecinal; en el mismo numeral en su fracción III, refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.

II. El 12 de agosto de 2010, en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprobó el decreto D19/28BIS/10, y publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo IV, Ejemplar 10, el día 19 de agosto del mismo año, mediante el cual se autorizó la iniciativa con el objeto de llevar a cabo la contratación de los servicios de papeleras en la vía pública, incluyendo el financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de dichas papeleras, en ciertas áreas geográficas, a través de una Concesión, que tiene como finalidad encargarse de los residuos sólidos urbanos y realizar servicios encauzados a mejorar la imagen urbana del centro histórico, por lo que se garantiza:

- Aumento de los rendimientos de limpieza;
- Reducción de los costos de operación;
- Financiamiento con soluciones y tiempos de respuesta inmediatos;
- Continuidad en los servicios a largo plazo;
- Mayor calidad laboral en el personal de limpieza;
- Adaptación permanente al entorno;
- Excelencia en la limpieza de las calles;
- Mayor salubridad pública;
- Erradicación de tiraderos en vía pública;
- Generación de bienestar social;
- Creación de la mejora continua en la imagen urbana; y
- Facilidad para el depósito de los residuos.



- III.** En observancia de lo anterior, el 24 de septiembre de 2010, el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa denominada "Plastic Omnium, Sistemas Urbanos, S.A. de C.V." celebraron un Contrato de Concesión, con el objeto de financiamiento, fabricación, suministro e instalación, servicios de recolección, mantenimiento, limpieza y reposición de 10,000 papeleras en la vía pública en el área de concesión, por un periodo de 15 años.
- IV.** Subsecuentemente, se autoriza una modificación al contrato de concesión celebrada entre el Municipio de Guadalajara y la sociedad mercantil denominada Plastic Omnium, Sistemas Urbanos, S. A. de C. V., mediante el decreto municipal número D 23/17/16, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de abril de 2016 y publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo II, Ejemplar 14, el día 11 del mismo mes y año; en el cual refiere los lineamientos de adecuación que se describen de manera enunciativa, mas no limitativa, pudiendo ajustarse para dar certeza jurídica al municipio y preservar en todo momento sus intereses:
1. Precisión en los términos del objeto del contrato;
  2. Área de la concesión;
  3. Cantidad y ubicación de papeleras en la vía pública;
  4. Plataformas en vía pública;
  5. Limpieza del espacio en que se ubican las papeleras y plataformas;
  6. Exclusividad de la concesionaria;
  7. Propiedad de las papeleras y plataformas; y
  8. Ajuste a la contraprestación y fianza.
- V.** El 7 de abril de 2017, se aprobó y publicó en la Gaceta Municipal, Tomo II, Ejemplar 17, el decreto municipal número D 59/36/17, relativo a un Adendum al Convenio Modificadorio del Contrato de Concesión celebrado entre el

Municipio de Guadalajara y la empresa mercantil denominada Plastic Omnium, Sistemas Urbanos, S. A. de C. V., de fecha 19 de abril de 2016, a efecto de adicionar el servicio de limpieza y mantenimiento de las nuevas plataformas hidráulicas que se instalen en el municipio, estableciendo que dicha adecuación se expone de manera enunciativa más no limitativa, pudiendo ajustarse para dar certeza jurídica al municipio y preservar en todo momento sus intereses.

- VI. El 27 de mayo del año 2021, se suscribe un Convenio Modificatorio al Contrato de Concesión de fecha 24 de septiembre del 2010, entre el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada Plastic Omnium, Sistemas Urbanos, S.A. de C.V., por el motivo de cambio de razón social de la sociedad por la de *SULO MÉXICO, S.A. DE C.V.*, así mismo reconocer la designación del nuevo apoderado legal, ante la fe del Notario Público número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera, de la Ciudad de México.
- VII. El 08 de junio de 2022, se aprobó el decreto municipal número D 16/03/22, publicado en la Gaceta Municipal Tomo III, ejemplar 32 segunda sección, año 105, del 29 de junio de 2022, relativo a la iniciativa con el objeto de aprobar Adendum al Convenio Modificatorio del contrato de concesión, celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa comercial denominada Sulo México, S. A. de C. V., quedando en los términos:
- a) *Reducción de 3,857 papeleras de vía pública quedando instaladas un total de 4,743 papeleras; con una tarifa unitaria mensual por el servicio integral de mantenimiento y recolección de \$264.20 (doscientos sesenta y cuatro pesos 20/100 M.N.) IVA incluido, -la tarifa se conserva igual que la tarifa actual;*
  - b) *Aceptan donar al Municipio el equipo de hidrolavado que actualmente es utilizado por la empresa "Sulo México, S.A. de C.V." para que el servicio sea prestado directamente por la Dirección de Aseo Público;*



c) *Se aumenta la operación de los puntos limpios con los recursos humanos y operativos que se liberarían por la reducción de papeleras e hidrolavado de plazas, se incrementan de 20 a 114 puntos limpios soterrados; de los cuales:*

- *80 puntos limpios tendrán un servicio de recolección diferenciada de los residuos depositados y pre separados por los usuarios en 4 fracciones (metales, papel y cartón, PET y plásticos, y restos) y un servicio de transporte diferenciado y entrega de las fracciones metales, papel y cartón, PET y plásticos a una planta de reciclaje para su tratamiento; mientras la fracción de restos será transportada y entregada a un centro de transferencia del Municipio para su disposición final, a un costo unitario mensual de \$35,180.80 (treinta y cinco mil ciento ochenta pesos 80/100 M.N.) IVA incluido. Incluye también el servicio de mantenimiento y limpieza.*
- *34 puntos limpios tendrán una recolección intensiva y no diferenciada con la frecuencia adecuada a la demanda que requieren que tendrán un costo unitario mensual de \$24,882.00 (veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Incluye también el servicio de mantenimiento y limpieza. Este tipo de recolección se aplicará en tanto se logra a través de la socialización una correcta separación de los residuos.*

d) *Se hará una disminución a la contraprestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los 120 puntos limpios operados por el Municipio, por un costo unitario mensual de \$ 11,542.00 (once mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; actualmente el costo unitario mensual es de \$12,468.11 (doce mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 11/100 M.N.), por lo que se tendrá un ahorro de \$926.11 (novecientos veintiséis pesos 11/100 M.N.) por punto limpio y mensualmente.*

**VIII.** A dos años de la modificación al Addendum de 2022, las tarifas actuales por la prestación de los servicios concesionados, impactados por la inflación y las



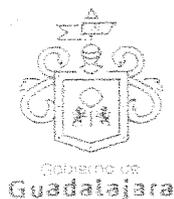
actualizaciones anuales correspondientes son las siguientes:

- **Servicio Integral Selectivo** (limpieza, mantenimiento, recolección selectiva y tratamiento) por un **costo unitario mensual** de **\$36,922.25** (treinta y seis mil novecientos veintidós pesos 25/100 M.N.) **IVA incluido.**
- **Servicio integral intensivo** (limpieza, mantenimiento, recolección intensiva y tratamiento) por un **costo unitario mensual** de **\$26,113. 66** (veintiséis mil ciento trece pesos 66/100 M.N.) **IVA incluido.**
- **Servicio de limpieza y mantenimiento** a los puntos limpios que son recolectados por la Dirección de Aseo Público del Municipio, por un **costo unitario mensual** de **\$12,113.33** (doce mil ciento trece pesos 33/100 M.N.). **IVA incluido.**

**IX.** En suma a los antecedentes ya mencionados, se informa que en la sesión ordinaria del Comité de Mejoras<sup>1</sup> celebrada el 21 de marzo de 2024, la empresa SULO mencionó que persisten los problemas asociados a la limpieza, mantenimiento y percepción de los Puntos Limpios por lo que sugieren reforzar la coordinación de las actividades de recolección entre las partes, e incluso propusieron hacer un planteamiento al municipio de mejora tarifaria para que con el mismo monto de facturación actual se pueda realizar la atención a más plataformas con recolección selectiva. Adicionalmente, las Direcciones de Aseo Público, Medio Ambiente y la Coordinación de Servicios Público Municipales manifestaron que la sobrecarga operativa de Aseo Público ha provocado que los Puntos Limpios a su cargo no puedan ser atendidos de forma diaria y selectiva (por tipo de material). Cabe enfatizar que los Puntos Limpios son plataformas

---

<sup>1</sup> Comité cuyas facultades están establecidas en la cláusula décima tercera del convenio modificatorio publicado el día 11 de abril de 2016 en el suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo II, Ejemplar 14,



en donde las personas que separan sus residuos en casa pueden depositar los materiales clasificados en metales, envases plásticos, papel y cartón y envolturas; con la finalidad de que estos sean reintegrados a la cadena de valor y no lleguen a un relleno sanitario. Sin embargo, la Dirección de Aseo Público declara que le resulta inoperable hacer la recolección selectiva debido a que en múltiples ocasiones los residuos están mezclados por las personas usuarias y además no tiene la capacidad operativa para asistir cada día a recolectar un material diferente.

En ese contexto, se abordó la necesidad de ampliar las acciones de socialización para mejorar los hábitos de separación en las personas; y en congruencia, ampliar la cantidad de Puntos Limpios que reciben el servicio de recolección selectiva de los residuos depositados y pre separados por los usuarios en 4 fracciones (metales, papel y cartón, PET y plásticos, y envolturas) para que estos sean enviados a una planta de separación que permita su aprovechamiento. Por ello, la concesionaria propuso presentar una mejora tarifaria para la prestación del servicio integral de atención a los Puntos Limpios, aplicando economía de escala, por rangos, en función de la cantidad de plataformas atendidas, buscando que la facturación mensual total no se vea incrementada.

A continuación se muestra la Minuta de la sesión ordinaria de Comité de Mejoras celebrada El 21 de marzo de 2024:

## Minuta de la sesión ordinaria de Comité de Mejoras celebrada El 21 de marzo de 2024

MINUTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE MEJORAS, REALIZADA EL DIA 21 DE MARZO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y SULO MEXICO S.A. DE C.V. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL TITULO DE CONCESIÓN PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE 4,743 (CUATRO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES) PAPELERAS DE VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EL SERVICIO A PLATAFORMAS HIDRÁULICAS DE VÍA PÚBLICA INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE 80 PUNTOS Y RECOLECCION INTENSIVA DE 34 PUNTOS, ASI COMO EL MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE 247 PLATAFORMAS HIDRÁULICAS DE VÍA PÚBLICA, EN UNA AREA DETERMINADA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

Siendo las 11:30 h del día referido, estando reunidos, por una parte, Ana Beatriz Marin Maisterra, Cesar Daniel Arce Zapa, Fernando Gutiérrez Santos, Paulina Cervantes Flores y Kevin Fraga Moreno todos ellos servidores públicos adscritos al Municipio de Guadalajara, quienes en conjunto se les denominara el MUNICIPIO y por la otra, Lucina Equihua Aibarrán y José Santos Morquecho, ambos pertenecientes a la Empresa Santos Concesionaria SULO MEXICO S.A. de C.V, quienes en lo subsecuente se les denominara la CONCESIONARIA, desarrollándose la sesión bajo el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
3. Firma de la minuta de la reunión anterior
4. Revisión del cumplimiento o estatus de los acuerdos de la reunión anterior.
5. Acuerdos y Asuntos varios.
6. Clausura de la Reunión.

En desahogo del orden del día antes indicado:

1. Se realizó el registro de asistencia
2. Se dio lectura al orden del día, misma que fue aprobada.
3. Se realizó la firma y entrega de las minutas de la reunión anterior
4. Se realizó la revisión del cumplimiento o estatus de los acuerdos y/o asuntos varios de la reunión anterior.
5. Los acuerdos y asuntos varios para esta sesión se presentan a continuación:

5.1 Se realizó la revisión de la lista de los puntos limpios en los que se colocaron mamparas informativas para orientar a los usuarios de las plataformas sobre el buen uso del Punto Limpio. Las ubicaciones fueron las siguientes:



PROYECTO DE LEY PARA EL ESTADO DE GUADALAJARA, QUE REFORMA LA LEY DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERMUNICIPAL DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Ubicaciones de manzanas informativas para Puntos Limpios			
#	Referencia	Ubicación (crucero de calles)	Estado
1	Parque amarillo	Francisco Javier Mujica y Juan Zúbarán	instalado
2	Parque Hundido	Paseo Ponente y Av. Circunvalación	instalado
3	Parque Monterrey	Av. Miguel Hidalgo y calle Firdas	instalado
4	Parque Legalidad	Calle Legalidad y Flora	instalado
5	Parque Mirador Independencia	Calzada Independencia y Volcán Hueytepec	instalado
6	José Clemente Orozco y Reforma	Calle José Clemente Orozco y Calle Reforma	instalado
7	Guadalupe Zuno y Simón Bolívar	Guadalupe Zuno y Simón Bolívar	instalado
8	Parque Arbolado	Calle Reporteros y Calle Juan Suárez de Peraita	instalado
9	Plaza de la Bandera	Guadalupe Victoria y De la Bandera	instalado
10	Parque de las Estrellas	Calle Parque de las Estrellas y Av. Mariano Otero	instalado
11	Glorieta los Naranjos	Glorieta de los Naranjos y Av. Faro	instalado
12	Parque Magisterial	Calle Aguamarina y Calle Isla Mujeres	instalado
13	Parque Ciudad de Guatemala	Calle El Sol entre Av. Paseo de la Arboleda y Av. de Los Arcos	instalado
14	Estación Avila Camacho	Av. M. Avila Camacho y Calzada Federalismo	instalado
15	Parque Niño Artillero	Clarín y Huilacoche	instalado
16	Planetario	Av. de los Normalistas y Calle Belén	instalado
17	Unidad deportiva Tucson	Alfonso Cravioto y Francisco Javier Mujica	instalado
18	Parque Salto del Agua	Av. de la Presa y Av. Salto del Agua	instalado
19	Estación Plaza Patria	Av. M. Avila Camacho y Av. Patria	instalado
20	Parque Felipe Prado	Av. M. Avila Camacho y Andrés Terán	instalado
21	Infonavit San Rafael	Av. Manuel María Ponce y Federico Medrano	instalado
22	Parque Ruben Darío	Calle Ostia y Av. Ruben Darío	instalado
23	Enrique Díaz de León y Joaquín Angulo	Enrique Díaz de León y Joaquín Angulo	instalado
24	D1-121	5 de febrero y Analco	instalado
25	GDL-19	Joaquín Angulo 645	instalado
26	GDL-18	Jesús González Ortega y San Felipe	instalado
27	GDL-028	Puerto Bello y Providencia	instalado
28	D3-189	Mnemosine y San Basilio	instalado
29	GDL-131	Sierra Leona y Monte Rosas	instalado
30	GDL-051	Jose Gomez Ugarte y Antonio Larrañaga	instalado
31	GDL-179	Río la Barca	instalado
32	GDL-191	Francisco Escudero Lopez Portillo esq. Joaquín Fernández de Lizardi	instalado
33	GDL-27	Andrés Balmavera y Joaquín Parres	instalado
34	GDL-99	C. Academia	instalado
35	Belén y tenerías	calle Belén y calle Tenerías	instalado



OPORTUNIDAD DE NEGOCIACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL CON EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REFORMA DEL SECTOR PÚBLICO. EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REFORMA DEL SECTOR PÚBLICO. EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REFORMA DEL SECTOR PÚBLICO.

5.1 La Dirección de Aseo Público solicitó a SULO reforzar recolección de papeleras en Cruz de Plazas, en calles que desembocan en el mercado Corona y en cruces de calles zona de Santuario por los días de semana Santa y por cambio de ruta de viacrucis.

5.2 La Dirección de Medio Ambiente mencionó que a través del trabajo del equipo de socialización se ha detectado que hay varios negocios que son sospechosos de llevar residuos a los Puntos Limpios, por lo que se van a visitar para buscar identificar a los responsables y tomar acciones.

5.3 Sobre la APP móvil que permitirá monitorear en tiempo real las labores de mantenimiento y recolección a Puntos Limpios, se informa que se está trabajando en el convenio de colaboración entre SEMADET y el municipio de Guadalajara para la cesión de los derechos de la APP y que los operadores municipales o a cargo de la concesionaria puedan hacer uso de este software. Se informa que se iniciará con las capacitaciones para el uso de la plataforma digital en cuestión.

5.4 Por parte del municipio se manifestó que la sobrecarga operativa de Aseo Público ha provocado que los Puntos Limpios no puedan ser atendidos de forma diaria y selectiva (por tipo de material). Se enfatizó que los Puntos Limpios son plataformas en donde las personas que separan sus residuos en casa pueden depositar los materiales clasificados en metales, envases plásticos, papel y cartón y envolturas; con la finalidad de que estos sean reintegrados a la cadena de valor y no lleguen a un relleno sanitario. Sin embargo, la Dirección de Aseo Público declara que le resulta complicado hacer la recolección selectiva debido a que en múltiples ocasiones los residuos están mezclados por las personas usuarias y además no tiene la capacidad operativa para asistir cada día a recolectar un material diferente.

En ese contexto, se abordó la necesidad de ampliar las acciones de socialización para mejorar los hábitos de separación en las personas; y en congruencia, ampliar la cantidad de Puntos Limpios que reciben el servicio de recolección selectiva de los residuos depositados y pre separados por los usuarios en 4 fracciones (metales, papel y cartón, PET y plásticos, y envolturas) y un servicio de transporte diferenciado a una planta que permita su aprovechamiento.

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
A-100  
A-100  
A-100  
A-100

PRESENTE LA REUNION DE ASISTENTES ASISTIDA POR EL COMITÉ DIRECTIVO ANTERIOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON EL OBJETIVO DE REVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DE ATENCION A LOS PUNTOS LIMPIOS, CON LA FINALIDAD DE APLICAR ECONOMIA DE ESCALA, POR RANGOS, EN FUNCION DE LA CANTIDAD DE PLATAFORMAS ATENDIDAS. SE BUSCARA QUE NO EXISTAN INCREMENTOS EN LA FACTURACION ACTUAL, Y QUE SE REALICE UNA RECONFIGURACION TARIFARIA QUE CON EL MISMO MONTO ALCANCE PARA MAS SERVICIOS.

Por ello, se le solicitó a la concesionaria presentar una mejora a la tarifaria para la prestación del servicio integral de atención a los Puntos Limpios, aplicando economía de escala, por rangos, en función de la cantidad de plataformas atendidas. Se buscará que no existan incrementos en la facturación actual, y que se realice una reconfiguración tarifaria que con el mismo monto alcance para más servicios.

5.5 El municipio informó que trabajará en la propuesta de un Addendum al Convenio Modificatorio en el que se plasmen las nuevas tarifas que proponga la concesionaria con la finalidad de hacer los ajustes en la cantidad de plataformas que reciben el servicio integral selectivo de recolección y mantenimiento; misma que se buscará presentar en la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento para el mes de Abril.

#### 6. Clausura de la reunión.

No habiendo otros asuntos por desahogar, se dio por concluida la reunión, siendo las 13 horas del día en que se actúa, firmando el acta los que en la sesión intervinieron y quisieron hacerlo los siguientes asistentes:

Por el MUNICIPIO:

  
**Ing. Kevin Fraga Moreno**  
Jefe de Unidad de Proyectos y Concesiones de la coordinación de servicios públicos municipales del Municipio de Guadalajara

Por la CONCESIONARIA:

  
**Ing. Lucina Equihua Albarrán**  
Directora General SULO MEXICO S.A. de C.V.

  
**Ing. Paulina Cervantes Flores**  
Directora de Medio Ambiente del Municipio De Guadalajara

**C. José Santos Morquecho**  
Gerente Contrato SULO MEXICO GDL

  
**Lic. Fernando Gutiérrez Santos**  
Director de Aseo Público de Guadalajara



X. Derivado de ello, el 19 de abril "Sulo México, S.A. de C.V." propuso mediante oficio una disminución de las tarifas unitarias mensuales para la prestación de los servicios integrales en modalidad selectiva a puntos limpios y con ello reducir el problema asociado con la limpieza, mantenimiento, recolección selectiva y la percepción ciudadana sobre los servicios de las plataformas. En la propuesta, "Sulo México, S.A. de C.V." menciona que en caso de que la empresa opere un servicio integral en más en más de 155 plataformas, la tarifa mensual por la prestación del servicio en cuestión se reduciría tal y como se muestra a continuación:

**Propuesta de tarifa mensual por el Servicio Integral Selectivo a puntos limpios**

Cantidad de puntos limpios en operación al mes	Tarifa en pesos/mes por punto limpio (IVA incluido)
1-155	\$36,922.25
Más de 155	\$30,450

La tarifa de servicio integral incluye los servicios de limpieza, mantenimiento, reposición de piezas, y la recolección selectiva de los residuos depositados y pre separados por los usuarios en 4 fracciones (metales, papel y cartón, PET y plásticos, y envolturas) y un servicio de transporte diferenciado y entrega a una planta que permita su aprovechamiento.

Las reducciones en las tarifas propuestas se aplicarían si SULO México S.A de C.V. da el servicio integral a mínimo 155 puntos limpios, es decir, mantenimiento, limpieza, recolección selectiva, tratamiento y disposición final). Si se da este caso, la tarifa de mantenimiento y limpieza para los otros Puntos Limpios donde el servicio de



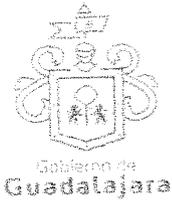
recolección está a cargo de la Dirección de Aseo Público, también contará con una reducción en la tarifa, tal y como se muestra a continuación:

**Propuesta de tarifa mensual por el servicio de limpieza y mantenimiento de puntos limpios**

Tarifa mensual unitaria por servicio de limpieza y mantenimiento (IVA incluido)	
Tarifa Vigente	\$12,133.33
Nueva tarifa	\$11,310

La tarifa de mantenimiento incluye los servicios de limpieza, mantenimiento de la infraestructura, la actualización de señalética y la reposición de piezas en caso de averías.

El municipio pagaría mensualmente a **LA CONCESIONARIA** la contraprestación por la realización de los servicios a los Puntos Limpios contra entrega de la factura correspondiente, con precios e IVA desglosados; en Moneda Nacional, actualizando las cantidades y/o revisando los precios de acuerdo con los procedimientos, especificaciones y fórmulas de ajuste, y actualización previstas en el Anexo "G" del CONVENIO MODIFICATORIO. Cabe mencionar que la presente propuesta de modificación únicamente impacta las tarifas para la prestación de servicios en Puntos Limpios; por lo que la tarifa y los servicios para las 4,743 papeleras instaladas en vía pública no deberá sufrir ningún cambio, por lo que se deberá aplicar la actualización prevista en el Anexo "G" del CONVENIO MODIFICATORIO para el año 2024.



**SULO**

001113

Guadalajara a 18 de Abril de 2024

19 ABR 2024  
Guadalajara, Jalisco

Propu

**JESUS FÉLIX GASTELLUM**  
**COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES**  
**MUNICIPIO DE GUADALAJARA**



**ASUNTO:** Propuesta de tarifas para servicios integrales de puntos limpios y reconfiguración de servicios

Por este conducto, y conforme a lo expuesto en la última reunión del Comité Técnico de Mejoras del día 21 de marzo de 2024, Sulo México S.A. de C.V. propone una disminución de las tarifas unitarias mensuales de los servicios a puntos limpios con el objetivo de asegurar la viabilidad técnica económica del proyecto de Puntos Limpios del Municipio de Guadalajara a largo plazo. Estas tarifas permitirán realizar un servicio integral a mayor número de puntos limpios reduciendo los problemas asociados a la limpieza, mantenimiento e inclusive la percepción ciudadana sobre los puntos limpios y su uso al poder coordinar las actividades de recolección, limpieza y mantenimiento de un mayor número de puntos limpios.

Actualmente, a raíz del convenio modificatorio firmado el 22 de Julio de 2022 que es Adendum al Convenio Modificatorio del Contrato de Concesión de fecha 19 de abril de 2016 relativo a la reconfiguración de los servicios de los Puntos Limpios, donde se indicó que se realizaría:

- a) Servicios de recolección diferenciada, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y limpieza de 80 Puntos Limpios
- b) Servicios de recolección intensiva y disposición final de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y limpieza de 34 Puntos Limpios.
- c) Servicios de mantenimiento y limpieza de los otros Puntos Limpios que reciben el servicio de recolección por el Municipio de Guadalajara.

Las tarifas actuales por los servicios concesionados son las siguientes:

19 ABR 2024  
Guadalajara, Jalisco

SULO MEXICO S.A. DE C.V.  
Proceso III 18 B. In. S. Plaza Ciudad, Parque Industrial Merito Juárez, Chiriquito, Chiriquito, C.P. 76120.  
Tel: +52 (442) 225 2731 Fax: +52 (442) 225 2745 ventas@sulo.com.mx www.sulo.com.mx



**SULO**

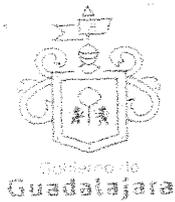
TIPO DE SERVICIO	TARIFA UNITARIA MENSUAL IVA INCLUIDO
Servicios de recolección selectiva, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y limpieza de 80 Puntos Limpios	\$36,922.25
Servicios de recolección intensiva y disposición final de residuos sólidos urbanos, mantenimiento y limpieza de 34 Puntos Limpios	\$26,113.66
Servicios de mantenimiento y limpieza de los otros Puntos Limpios que reciben el servicio de recolección por el Municipio de Guadalajara.	\$12,133.33

Sulo Mexico S.A de C.V propone una nueva reconfiguración tarifaria, en la que se aplican criterios de economía de escala, en donde para la prestación de servicios integrales con recolección selectiva a Puntos Limpios para más de 155 plataformas se reduce la tarifa por la contraprestación pasando de una tarifa unitaria mensual de \$36,922.25 (IVA incluido) a \$30,450.00 (IVA incluido); y también se reduce la tarifa por la contraprestación del servicio de mantenimiento de plataformas pasando de una tarifa unitaria mensual de \$12,133.33 (IVA incluido) a \$11,310.00 (IVA incluido).

**PROPUESTA DE TARIFA MENSUAL POR EL SERVICIO INTEGRAL DE PUNTOS LIMPIOS**

CANTIDAD DE PUNTOS LIMPIOS EN OPERACIÓN AL MES	TARIFA EN PESOS/MES POR PUNTO LIMPIO (IVA INCLUIDO)
1-155	\$36,922.25
Más de 155	\$30,450.00

SULO MEXICO S.A. DE C.V.  
 Acceso III 10-B Int. 6, Plaza Quindim, Parque Industrial Bortis Juárez, Cuernavaca, Querétaro, C.P. 76121  
 Tel. +52 (442) 225 2701 Fax. +52 (442) 225 2743 [ventas@sulo.com.mx](mailto:ventas@sulo.com.mx) [www.sulo.com.mx](http://www.sulo.com.mx)



**SULO**

La tarifa de servicio integral incluye los servicios de limpieza, mantenimiento, reposición de piezas, y la recolección selectiva de los residuos depositados y pre separados por los usuarios en 4 fracciones (metales, papel y cartón, PFT y plásticos, y envolturas) y un servicio de transporte diferenciado y entrega a una planta que permita su aprovechamiento.

Las tarifas arriba propuestas se aplicarán si Sulo Mexico S.A de C.V da el servicio integral a mínimo 155 puntos limpios incluyendo servicios integrales (recolección, tratamiento, disposición final así como mantenimiento y limpieza). En este caso, la tarifa de mantenimiento y limpieza en los otros Puntos Limpios donde el servicio de recolección está a cargo de la Dirección de Aseo Público, también contará con una reducción en la tarifa:

**PROPUESTA DE TARIFA MENSUAL POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS LIMPIOS**

TARIFA EN PESOS/MES POR PUNTO LIMPIO (IVA INCLUIDO)	
Tarifa vigente	\$12,133.33
Nueva tarifa	\$11,310.00

La tarifa de mantenimiento incluye los servicios de limpieza, mantenimiento de la infraestructura, actualización de señalética, retiro de graffiti y la reposición de piezas.

Debe mencionarse que la presente propuesta de modificación únicamente impacta la tarifa para la prestación de servicios a Puntos Limpios; por lo que la tarifa y los servicios para papeleras no deberán sufrir ningún cambio, por lo que se deberá aplicar la actualización prevista en el Anexo "G" del CONVENIO MODIFICATORIO.

SULO MEXICO S.A. DE C.V.  
 Avenida III 18-B Int. 6 Zona Quezonal, Parque Industrial Barrio Justino, Cuertavero, Guadalajara C.P. 44120.  
 Tel. +52 (442) 295 2701 Fax. +52 1442 235 2743 [ventas@sulo.com.mx](mailto:ventas@sulo.com.mx) [www.sulo.com.mx](http://www.sulo.com.mx)



SULO México S.A de C.V. ofrece esta reducción de tarifas en beneficio del Municipio de Guadalajara con el propósito de optimizar la operación del proyecto a través de mantenimiento preventivo a las plataformas y una correcta recolección selectiva.

Sin más por el momento, quedo a disposición para cualquier pregunta o aclaración

Lucina Equihua

Directora General

c.c.p. Paulina Covantes Flores, Directora de Medio Ambiente, Municipio de Guadalajara  
Kevin Frajas Moreno, Jefe de Unidad de Proyectos y Concesiones Municipio de Guadalajara

SULO MEXICO S.A. DE C.V.  
Avenida 15-A no. 6, Plaza Cuadrón, Parque Industrial Benito Juárez, Colimilla, Guadalajara, C.P 78120  
Tel. +52 (442) 225 2701 Fax. +52 (442) 225 2743 [ventas@sulo.com.mx](mailto:ventas@sulo.com.mx) [www.sulo.com.mx](http://www.sulo.com.mx)



XI. Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que es competencia de este máximo Órgano de Gobierno autorizar cambios a las concesiones, es que someto a su consideración la presente iniciativa ya que es necesario hacer una reestructuración en la tarifa del servicio que presta la multicitada empresa, para atender diariamente todos los puntos limpios de la ciudad, y como fin común es que toda la ciudadanía se vea beneficiada con el fortalecimiento de la operación del proyecto de los puntos limpios, para reducir la cantidad de residuos.

## XII. OBJETO DE LA INICIATIVA

La aprobación de la suscripción del adendum al convenio modificadorio del contrato de concesión celebrado entre el municipio de Guadalajara y la empresa mercantil denominada SULO MÉXICO, S.A. DE C.V. para la reducción de las tarifas por la contraprestación de los servicios concesionados.

### 2. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es la modificación en las condiciones, específicamente en las tarifas del contrato de concesión para la operación del proyecto de los puntos limpios.

### 3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Esta iniciativa conlleva repercusiones jurídicas, puesto que se pretende generar un adendum al convenio modificadorio del contrato de concesión celebrado entre



el municipio de Guadalajara y la empresa mercantil denominada **SULO MÉXICO, S.A. DE C.V.**

No tiene repercusiones laborales, puesto que no requiere contratación de personal o la celebración de algún acto jurídico que comprometa al municipio en mayores obligaciones en esta materia. Cuenta con repercusiones en el aspecto presupuestal favorables para el municipio, puesto que plantea una reducción en las tarifas por lo que no se requiere la asignación adicional de recursos para el cumplimiento de su objeto.

En cuanto a las repercusiones sociales, en caso de aprobarse la presente iniciativa, es que toda la ciudadanía y la imagen urbana se vean beneficiadas con el fortalecimiento de la operación del proyecto de los puntos limpios, y la reducción de residuos que llegan al relleno sanitario.

#### **4. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES**

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**, por ser materia de su competencia.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 88, 90, 91, 92, 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a su



distinguida consideración los siguientes puntos de:

## DECRETO

**Primero.-** Se aprueba la suscripción de un Adendum al Convenio Modificatorio del contrato de concesión celebrado entre el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada SULO México, S.A. de C.V., en la que se establecen los siguientes cambios:

- Se reduce la tarifa por la contraprestación del servicio integral selectiva de plataformas pasando de una tarifa unitaria mensual de \$36,922.25 (IVA incluido) a \$30,450 (IVA incluido) en caso de que la concesionaría opere de manera integral los servicios a mínimo 155 plataformas soterradas.
- Se elimina el servicio de recolección intensiva (mezclada) por contravenir los objetivos del proyecto Puntos Limpios.
- En caso de que la concesionaria opere de manera integral selectiva los servicios a mínimo 155 plataformas soterradas, se reduce la tarifa por la contraprestación del servicio de mantenimiento de plataformas operadas por la Dirección de Aseo Público pasando de una tarifa unitaria mensual de \$12,133.33 (IVA incluido) a \$11,310 (IVA incluido)

**Tercero.-** Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, conforme a sus atribuciones elabore los instrumentos jurídicos correspondientes, así como los anexos que resulten necesarios para dar cabal cumplimiento al presente decreto, de conformidad a los términos establecidos en el presente decreto y atendiendo siempre a la protección de los intereses del Municipio.



**Cuarto.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindica y Tesorero, para que suscriban los instrumentos jurídicos que se autorizan.

### **ARTICULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.  
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO.**